

Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente Resolución, por el que respetuosamente se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Economía y a los titulares de todas las dependencias, entidades y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, para que al ejecutar las medidas de austeridad que deriven de la aplicación del “Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020, se garantice que dichas medidas no vulneren derechos humanos ni laborales de sus trabajadores, así como no lesionen la dignidad de las personas, ni pongan en riesgo su seguridad, sus condiciones dignas para laborar, ni su salud; a cargo de las diputadas y los diputados Justino Eugenio Arriaga Rojas, Sergio Fernando Ascencio Barba, Ma. de los Ángeles Ayala Díaz, Carlos Elhier Cinta Rodríguez, Jorge Arturo Espadas Galván, Ma. Eugenia Leticia Espinosa Rivas, Karen Michel González Márquez, Janet Melanie Murillo Chávez, Sarai Núñez Cerón, Ma. del Pilar Ortega Martínez, Éctor Jaime Ramírez Barba y Fernando Torres Graciano, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN).

Quienes suscriben, diputadas y diputados, **Justino Eugenio Arriaga Rojas, Sergio Fernando Ascencio Barba, Ma. de los Ángeles Ayala Díaz, Carlos Elhier Cinta Rodríguez, Jorge Arturo Espadas Galván, Ma. Eugenia Leticia Espinosa Rivas, Karen Michel González Márquez, Janet Melanie Murillo Chávez, Sarai Núñez Cerón, Ma. del Pilar Ortega Martínez, Éctor Jaime Ramírez Barba y Fernando Torres Graciano**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), en la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta Comisión Permanente la presente **Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente Resolución, por el que respetuosamente se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Economía y a los titulares de todas las dependencias, entidades y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, para que al ejecutar las medidas de austeridad que deriven de la aplicación del “Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020, se garantice que dichas medidas no vulneren derechos humanos ni laborales de sus trabajadores, así como no lesionen la dignidad de las personas, ni pongan en riesgo su seguridad, sus condiciones dignas para laborar, ni su salud; conforme a los siguientes:**

## Antecedentes

### El decreto de austeridad

En la presente Administración Federal se ha insistido mucho en la necesidad imperiosa de recortar gastos operativos en las dependencias y entidades del Gobierno Federal, sin reparar en las consecuencias negativas que los recortes sin planeación pueden generar en el servicio público. Este gobierno recorta con machete y después no sabe cómo parar la hemorragia.

En ese contexto, el 23 de abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican”, firmado por el presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, en el cual, en su fracción II, se estableció textualmente lo siguiente:

“II. No se ejercerá el 75% del presupuesto disponible de las partidas de servicios generales y materiales y suministros. Esto también incluye a lo supuestamente comprometido. (...)”

Con esto, el presidente López Obrador redujo al mínimo el ejercicio de las partidas 2000 y 3000 del Clasificador por Objeto del Gasto, lo que implica que están impedidas para pagar arrendamientos de inmuebles, de automóviles, de equipo informático, de servidores, de personal de limpieza y de seguridad privada, ni pagar servicios como internet, líneas telefónicas, luz, agua, o adquirir papelería y recursos materiales de consumo cotidiano en las oficinas, o el pago de viáticos y erogaciones del personal en tránsito por cumplimiento de comisiones oficiales.

Esto ya tuvo severas consecuencias en los meses pasados; hay que recordar que el anuncio que hizo la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) sobre la paralización de sus actividades a causa del decreto de austeridad, llevó a la institución a una crisis que concluyó en la renuncia de su titular.

En la misma situación cayó la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), sobre la que se ha dicho que el recorte por las medidas de austeridad le han impedido garantizar la seguridad e integridad de las áreas naturales protegidas del país, cayendo también en una práctica paralización de sus actividades.

Sobre ambas problemáticas (la de CEAV y la de la CONANP), éste que suscribe presentó proposiciones con Punto de Acuerdo por las que se propone exhortar a las autoridades competentes para que se evite el congelamiento de los trámites y servicios que brindan, asegurando que ambas instituciones puedan cumplir con sus obligaciones legales.

## **La austeridad alcanza a la Secretaría de Economía y ordena retirar computadoras.**

El 4 de julio de 2020, se difundió en medios de comunicación una circular que emitió la Secretaría de Economía (SE), en la que se informa a su personal que, derivado de la aplicación del decreto de austeridad de 23 de abril de 2020, se retiraría el 75% de las computadoras en la dependencia, pues las mismas son arrendadas; además, se sugirió que, para seguir laborando, quienes dejaran de contar con un equipo proporcionado por la institución, podrían llevar su equipo de cómputo propio o adquirir el que estaban usando por montos de alrededor de \$4,000 pesos.<sup>1</sup>

El recorte de computadoras, de acuerdo con las fuentes informativas nacionales, alcanzaría el 75% del número total de equipos que estaban en funcionamiento en el mes de marzo de 2020 y que, por increíble que parezca, la dependencia aún no contaba con un plan de trabajo o de contingencia para enfrentar estas medidas que, sin duda, ponen en riesgo el desempeño de las labores encomendadas a la SE.<sup>2</sup>

Una enorme cantidad de críticas públicas, en medios de comunicación, en redes sociales y protestas generalizadas se acumularon al conocerse tal noticia, acusando a la SE de provocar un “austericidio” y de violar derechos laborales de su personal.

Ante estas críticas y acusaciones sobre violaciones a derechos laborales, la SE dio marcha atrás en la medida y, de acuerdo con lo reportado por medios de comunicación, esto implica que la SE tomará otras medidas que estén acordes con la legislación laboral, por lo que no se retirarían las computadoras al

---

<sup>1</sup> **Por austeridad, retirarán 3 de cada 4 computadoras a trabajadores de Economía.** Expansión. Disponible en <https://politica.expansion.mx/mexico/2020/07/04/por-austeridad-retiraran-3-de-cada-4-computadoras-a-trabajadores-de-economia>

<sup>2</sup> **Por austeridad, Secretaría de Economía quita computadoras a empleados.** El Universal. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/cartera/por-austeridad-secretaria-de-economia-quita-computadoras-empleados>

personal activo, pero sí los equipos de personal que causara baja o por cierre de oficinas.<sup>3</sup>

Cabe resaltar que, en efecto, tal y como se consignó en las acusaciones públicas que se hicieron a la SE, la medida que implicaba el retiro de las computadoras que usa el 75% del personal, era violatoria de los derechos laborales de sus trabajadores, pues viola lo establecido en el artículo 43, fracción V, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, que a la letra establece:

**“Artículo 43.-** Son obligaciones de los titulares a que se refiere el Artículo 1o. de esta Ley:

I a IV.- ...

**V.- Proporcionar a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para ejecutar el trabajo convenido;**

VI a X. ...”

Afortunadamente la presión mediática evitó que la SE cometiera una violación generalizada de derechos laborales de sus trabajadores, empero, las medidas que sustituyeron al retiro de las computadoras tampoco son adecuadas.

## **Dejan las computadoras, pero limitan hasta el uso de los baños.**

El 7 de julio, el portal Animal Político reveló que la SE emitió lineamientos para cumplir con las disposiciones de austeridad, los cuales incluyen 11 directrices, entre las que se encuentran la disminución de impresiones y la obligatoriedad de archivar lo más posible en medios electrónicos, así como la disminución del uso de papelería en general y medidas de ahorro de energía. Pero dichos lineamientos, notificados mediante el oficio circular 00.2020.00003711.2020.01,4 también incluyen medidas que podrían ser violatorias de la dignidad y salud de los trabajadores de la SE.

---

<sup>3</sup> **Secretaría de Economía expresa que aún “analiza” reducir computadoras en 75%.** El Universal. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/cartera/secretaria-de-economia-expresa-que-aun-analiza-reducir-computadoras-en-75>

<sup>4</sup> **Por austeridad, Secretaría de Economía limita uso de papelería, luz, agua en baños, refri y autos.** Animal Político. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2020/07/austeridad-secretaria-economia-limita-computadoras-agua-luz-autos/>

Reporta el medio de comunicación que en los lineamientos se establecen medidas como la siguiente: “para el uso de sanitarios se recomienda que, desde un enfoque sustentable y de conciencia cívica, sólo se realicen las descargas de agua de lavamanos, mingitorios e inodoros que sean necesarias.”<sup>5</sup> Otra medida, relativa al ahorro de energía eléctrica, implica el retiro de “todos los equipos de cafetería, refrigeradores, hornos de microondas, ventiladores que no estén autorizados por la Dirección de Administración y Mantenimiento de Inmuebles” y, finalmente, la disposición para colocar solamente dos garrafones de agua potable de 20 litros por piso cada día.<sup>6</sup>

En este punto es muy importante destacar que, si bien es loable la búsqueda de optimización de recursos presupuestales, ello no debe vulnerar ningún derecho humano, ni atentar contra la dignidad o la salud de las personas.

Al respecto es indispensable recordar que el artículo 123, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece lo siguiente:

“**Artículo 123.** Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

[...]”

Esto implica que, para considerar que se cumple con el derecho al trabajo, éste debe ser digno, tanto en sus prestaciones como en sus condiciones. Por tal motivo, el artículo 14, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, establece, textualmente, lo siguiente:

“**Artículo 14.-** Serán condiciones nulas y no obligarán a los trabajadores, aún (SIC) cuando las admitieren expresamente, las que estipulen:

I.- ...

II.- Las labores peligrosas o **insalubres** o nocturnas para menores de dieciséis años;

III.- Una jornada inhumana por lo notoriamente excesiva o **peligrosa** para el trabajador, o **para la salud** de la trabajadora embarazada o el producto de la concepción;

---

<sup>5</sup> Ídem.

<sup>6</sup> Ibídem.

IV a V.- ...”

Es claro que la salud de los trabajadores debe ser primordial para todos los patrones, pero, en especial, para el Estado, a través de las dependencias y entidades públicas. Limitar las descargas de los inodoros, por ejemplo, a las estrictamente indispensables, abre la posibilidad para que, por ahorrar unos cuantos pesos, se ponga en riesgo la salud de quienes utilizan los sanitarios en la SE, así como para que dichos lugares de aseo se conviertan en focos de infección y se generen condiciones insalubres.

Ahora bien, limitar, tabula rasa, la disposición de agua potable para consumo humano en 40 litros por piso (dos garrafones), sin considerar las condiciones propias de cada lugar, también podría generar escasez de un líquido que es vital para mantener la salud de las personas. Es inconcebible que mientras las autoridades de salud han emitido recomendaciones para que la población se mantenga hidratada y con ello prevenir afecciones graves por covid-19, en la SE se busque limitar el consumo de agua potable.

Hay que resaltar que “el sector salud destaca que una de las consecuencias adversas por una ingesta inadecuada de agua es la deshidratación, cuyos síntomas dependen del grado de deficiencia del agua pero que, de manera general, presentan mareos, dolor de cabeza, debilidad y fatiga, boca seca y falta de apetito.”<sup>7</sup> Y por ello, recomienda ingerir entre dos y tres litros de agua diariamente. Por tal motivo, es necesario hacer un llamado para que la SE reconsidere tal medida.

Finalmente, la prohibición de refrigeradores, hornos, ventiladores, sin otorgar a los trabajadores medios para mantener sus alimentos en buen estado, o paliar las inclemencias del verano, también atenta contra su dignidad y economía. Hay que recordar que una inmensa mayoría de trabajadores gubernamentales no tienen sueldos que les permitan comer en restaurantes diariamente y, por ello, llevan sus alimentos para ingerirlos en su hora de comida. ¿Cómo harán estas cientos o miles de personas para mantener su calidad de ingesta si se les prohíbe hacer uso de refrigeradores, hornos, cafeteras, etcétera?

## **Ahorrar sin lesionar la dignidad de las personas**

Como hemos señalado en párrafos anteriores, ahorrar recursos presupuestales no puede legitimar acciones que pasen por encima de la dignidad de las personas. Los trabajadores de las dependencias y entidades de la Administración

---

<sup>7</sup> **La importancia de una buena hidratación.** Secretaría de Salud. Blog. Disponible en <https://www.gob.mx/salud/articulos/la-importancia-de-una-buena-hidratacion>

Pública Federal y de los poderes públicos, realizan una labor indispensable para el país, realizan trámites que cualquier persona podría necesitar y proporcionan servicios que permiten que la economía, la seguridad, la salud y cientos de materia más funcionen adecuadamente.

El ahorro presupuestal no debe significar un sacrificio de los derechos laborales y de las condiciones dignas de los trabajadores y, por ello, esta proposición pretende hacer un llamado a todos los responsables de aplicar las medidas de austeridad contenidas en el decreto de fecha 23 de abril de 2020, para que, al aplicarlas, respeten irrestrictamente la dignidad, la seguridad y la salud de los trabajadores.

Cabe señalar que la fracción XI, de dicho decreto establece que esas medidas aplican para todo el Poder Ejecutivo Federal, es decir, incluyen a organismos descentralizados, órganos desconcentrados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos y, la responsabilidad de su aplicación corresponderá a los secretarios de Estado y a los directores de dichos organismos, por lo que cada Secretaría, órgano desconcentrado y organismo descentralizado, adoptará las medidas que considere necesarias, por lo que el exhorto debe dirigirse a todas estas instituciones.

Así se constata en la fracción XI, del citado Decreto:

“XI. Estas medidas aplican para todo el Poder Ejecutivo Federal, es decir, incluyen a organismos descentralizados, órganos desconcentrados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos.

La responsabilidad de la aplicación de este ordenamiento corresponderá a los Secretarios de Estado y a los Directores de dichos organismos.”

Por lo anteriormente expuesto, someto el presente instrumento parlamentario, de Urgente Resolución, a consideración de esta Comisión Permanente, con el siguiente resolutivo:

### **Punto de acuerdo**

**Único.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Economía y a los titulares de todas las dependencias, entidades y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, para que al ejecutar las medidas de austeridad que deriven de la aplicación del “Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y

entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020, se garantice que dichas medidas no vulneren derechos humanos ni laborales de sus trabajadores, así como no lesionen la dignidad de las personas, ni pongan en riesgo su seguridad, sus condiciones dignas para laborar, ni su salud.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República,  
sede de la Comisión Permanente, a 13 de julio de 2020.

**Atentamente**  
**Diputadas y diputados integrantes del**  
**Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN)**



**Dip. Justino Eugenio Arriaga Rojas**

**Dip. Karen Michel González  
Márquez**

**Dip. Sergio Fernando Ascencio  
Barba**

**Dip. Janet Melanie Murillo Chávez**



**Dip. Ma. de los Ángeles Ayala Díaz**

**Dip. Sarai Núñez Cerón**





**Dip. Carlos Elhier Cinta Rodríguez**

**Dip. Ma. del Pilar Ortega Martínez**

**Dip. Jorge Arturo Espadas Galván**

**Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba**

**Dip. Ma. Eugenia Leticia Espinosa  
Rivas**

**Dip. Fernando Torres Graciano**

Hoja de firmas de la Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente Resolución, por el que respetuosamente se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Economía y a los titulares de todas las dependencias, entidades y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, para que al ejecutar las medidas de austeridad que deriven de la aplicación del “Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020, se garantice que dichas medidas no vulneren derechos humanos ni laborales de sus trabajadores, así como no lesionen la dignidad de las personas, ni pongan en riesgo su seguridad, sus condiciones dignas para laborar, ni su salud.